

TERMINOS DE REFERENCIA.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR TALLER Y CAPACITACION PARA UNA ADECUADA SENSIBILIZACIÓN A CONTRIBUYENTES Y RETRIBUYENTES en marco al MERESE HIDRICO, EN EL TERCER AÑO REGULATORIO 2025”

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

La finalidad es CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR TALLER Y CAPACITACION PARA UNA ADECUADA SENSIBILIZACIÓN A CONTRIBUYENTES Y RETRIBUYENTES en marco al MERESE HIDRICO, en el TERCER AÑO REGULATORIO 2025”

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del Servio para realizar taller y capacitación sobre la ejecución del MERESE HIDRICO, PARA UNA ADECUADA SENSIBILIZACIÓN A CONTRIBUYENTES Y RETRIBUYENTES sobre el MEJORAMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL BOSQUE LOCAL SEÑOR DE LA CUMBRE Y SU AREA DE INFLUENCIA, en el TERCER AÑO REGULATORIO 2025, localizados en el departamento de madre de Dios, Provincia de Tambopata y Distrito de Inambari.

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

a. Modalidad de pago.

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA para el pago del SERVICIO PARA REALIZAR TALLER Y CAPACITACION PARA UNA ADECUADA SENSIBILIZACIÓN A CONTRIBUYENTES Y RETRIBUYENTES en marco al MERESE HIDRICO, en el TERCER AÑO REGULATORIO 2025.

b. Sistema de entrega

“NO APLICA”

c. Plazo de entrega del Servicio.

El plazo máximo de ejecución del servicio será hasta los Diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

ITEM	SERVICIO
01	SERVICIO PARA REALIZAR TALLER DE CAPACITACION PARA UNA ADECUADA SENSIBILIZACIÓN A CONTRIBUYENTES Y RETRIBUYENTES. ACTIVIDAD PRESUPUESTADA 218 FONDO DE RESERVA: MERESEH

d. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se realizará en la zona de Influencia del Bosque Local Señor de la Cumbre que comprende los siguientes Centro Poblados: Villa Santiago, Santa Rosa, Santa Rita Alta y Baja, Primavera Alta y Baja y Virgen de la Candelaria, del Distrito de Inambari- Provincia de Tambopata y Región de Madre de Dios.



e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y conformidad será otorgada por el Departamento de Medio Ambiente el mismo que será otorgada en un plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

f. Adelantos.

"NO APLICA"

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{t \times \text{plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación.

"NO APLICA"

i. Fórmulas de reajustes.

"NO APLICA"

j. Solución de controversias contractuales.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

1.4. TERMINOS DE REFERENCIAS.

Contracción del **SERVICIO PARA REALIZAR TALLER Y CAPACITACION PARA UNA ADECUADA SENSIBILIZACIÓN A CONTRIBUYENTES Y RETRIBUYENTES en marco al MERESE HIDRICO, en el TERCER AÑO REGULATORIO 2025**, en la zona de Influencia del Bosque Local Señor de la Cumbre, para el desarrollo de las actividades en el departamento de madre de Dios, Provincia de Tambopata y Distrito de Inambari, de acuerdo al siguiente detalle:

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El proveedor del servicio realizara las siguientes actividades en cumplimiento de la ejecución del servicio prestado:

Actividades

- a) El servicio será a todo costo, en coordinación del área de medio Ambiente.

Prestaciones accesorias a la prestación principal.

Requisitos del proveedor y/o personal

El proveedor del servicio deba ser persona natural o jurídica.

1. El capacitador realizara UNO (01) taller con retribuyentes y UNO (01) Taller con contribuyentes del BLSC.
2. La Capacitación con los retribuyentes se realizará en el Auditorio de la EPS EMAPAT S.A.
3. La Capacitación con los contribuyentes se realizará en el Auditorio de Bosque Local Señor de la Cumbre, km 150 carretera interoceánica tramo Puerto Maldonado Cusco.



4. El capacitador deberá realizar entrega de refrigerios y alimentos que deberá consistir:
 - A los retribuyentes se entregará refrigerios (40 empanadas con refrescos).
 - A los Contribuyentes se entregará refrigerios (30 empanadas y refrescos) y 30 almuerzos.
5. El capacitador deberá disponer con logística para realizar el evento (cañón multimedia, ecran, trípticos y/o folletos sobre temas específicos).

Formación académica:

- a) Bach. Sociología, Educación, Lic. Antropología y carreras afines.
- b) Con enfoque de trabajo por objetivos y resultados.

Experiencia:

- Dominio en el manejo de PC a nivel de usuario y programas específicos.
- Experiencia General de 03 años.
- Experiencia específica de (01) año en el desempeño de puestos similares.
- Las labores se realizarán en un 100% en la zona de ejecución del proyecto y la EPS EMAPAT S.A.

Capacitación y/o entrenamiento:

Curso de capacitación en temas relacionados a la actividad de MERESE HIDRICO.

Otros:

- Contar con RNP vigente
- RUC activo y habido.

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL TALLER.	INFORME
01	<p><u>Taller de Capacitación y sensibilización con retribuyentes del BLSC</u></p> <p>Que es el MERESE HIDRICO.</p> <p>Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos – MERESE.</p> <p>Concepto sobre manejo de cuencas hídricas.</p> <p>Elementos para el diseño de un MERESE</p> <p>El acuerdo de retribución de un MERESE</p> <p>Registro Único de MERESE</p> <p>MERESE con Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento</p> <p>Esquema de un MERESE Hídrico, asociado a una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento (empresa prestadora).</p> <p>Avances de MERESE con Empresas Prestadoras</p>	<p>Resumen, asistencias, Panel fotográficos.</p>
02	<p><u>Taller de Capacitación y sensibilización con contribuyentes del BLSC</u></p> <p>Que es el MERESE HIDRICO.</p> <p>Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos – MERESE.</p> <p>Concepto sobre manejo de cuencas hídricas.</p> <p>Elementos para el diseño de un MERESE</p>	<p>Resumen, asistencias, Panel fotográficos.</p>



El acuerdo de retribución de un MERESE	
Registro Único de MERESE	
MERESE con Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento	
Esquema de un MERESE Hídrico, asociado a una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento (empresa prestadora).	
Avances de MERESE con Empresas Prestadoras	

Puerto Maldonado, julio del 2025.

**E.P.S. EMAPAT S.A.**

.....
Ing. Jonatan Ovelle Epocori
JEFE DPTO MEDIO AMBIENTE